

ACUERDO # 28

HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.



RESULTANDO PRIMERO. En Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente al día 24 de noviembre del año 2016, se dio lectura a una Iniciativa que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III de su Reglamento General, presentó la Diputada Patricia Mayela Hernández Vaca, integrante de la Honorable LXII Legislatura del Estado.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea, se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. La proponente justificó su Iniciativa en la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Diariamente nos enteramos, a través de los medios de comunicación o mediante conversaciones con familiares o con vecinos nuestros; del fallecimiento por accidentes automovilísticos, de niños, jóvenes, ancianos, o de personas que han sido atropelladas por irresponsables del volante.

Así se califican, pero la irresponsabilidad, no devuelve la vida, ni exonera a las autoridades diversas de las alarmantes estadísticas de este fenómeno cotidiano.



Las autoridades, son principalmente las del hogar, padres de familia, que todo conceden a sus hijos, aun violentando la ley, al facilitar a un menor de edad un automotor, que al ser usado sin pericia alguna y sin responsabilidad, se transforma, junto con el vehículo, en una verdadera arma mortal.

Es referencia también, a las autoridades diversas de todos los niveles y de todos los órdenes, en las que las figuras del cohecho y la concusión son latentes, aspectos jurídicos conocidos y que como cultura, se deja hacer y se deja pasar.

Jóvenes, casi infantes, inexpertos; hacen uso de vehículos que se transforman en bólicos peligrosos; y después en lamentables e irreparables pérdidas humanas.

Adultos que carecen de licencia de manejo. Adultos que mezclan bebida etílica con gasolina, que de manera constante ponen en riesgo la vida de inocentes.

De allí, la importancia de la educación vial, para hacer conciencia de nuestra responsabilidad, responsabilidad que como legisladores se tiene para salvaguardar vida e integridad física de nuestros conciudadanos.

Para que, tanto autoridades de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas y la Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas, de manera obligada y permanente, realicen actividades, planeadas, programadas y evaluadas, orientadas específicamente a proporcionar educación vial y despertar conciencia entre alumnos y ciudadanos de la importancia que se debe tener de conservar y respetar la vida propia y la de los demás al hacer uso de automotores.

Algunas de las personas atropelladas, a las que la buena suerte les acompañó en el trágico momento; sobreviven con traumas o discapacitadas.

Su atención y recuperación, no se puede soslayar, incide de manera alarmante en los órdenes; afectivo, emocional, económico y social.



El dolor de la familia, de amigos; se puede prevenir y hasta evitar, si las normas y reglamentos se aplican y respetan sólo y únicamente como corresponde.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Nuestras leyes contemplan la sanción o sanciones a que se hacen acreedores quienes violentan las normas de vialidad que estipula el Reglamento respectivo.

El Reglamento de Tránsito y Vialidad debe aplicarse con rigurosidad, con la certidumbre de que muchas vidas se salvarán y, que la economía en este aspecto, habrá de mejorarse.

En esta actividad tan compleja de educación vial, debe prevalecer el trabajo comprometido entre dependencias, espíritu de colaboración altruista entre ciudadanos; sentimiento de unidad institucional, entre profesionistas, pero sobretodo, un interés granítico, motivado por la esencia de contribuir con una causa noble que permita vivir y vivir bien en un ambiente de salud social solidaria.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, a través de la Comisión Legislativa de Educación, de manera respetuosa, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas; así como a la Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas, para que en un término de 15 días hábiles a partir de la aprobación del presente Punto de Acuerdo, y de la notificación respectiva en su caso, remitan a esta LXII Legislatura del Estado de

Zacatecas, el plan y programa de actividades a realizar dentro del t3pico de educaci3n vial para el ciclo escolar 2016-2017, y de manera especial y particular, durante los per3odos vacacionales correspondientes a la 3poca decembrina, de primavera y de verano respectivamente.



VI. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SEGUNDO. Publ3quese por una sola vez en el Peri3dico Oficial, 3rgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexag3sima Segunda Legislatura del Estado, a los veinticuatro d3as del mes de noviembre del a3o dos mil dieciseis.

PR3SIDENTA

DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO



VI. LEGISLATURA
DEL ESTADO

**DIP. PATRICIA MAYELA HERN3NDEZ
VACA**